



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday Tolima, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular: 2018-00067-00
Demandante: BANAGRARIO S.A.
Demandado: JAIME ORTIZ

Al despacho el proceso en referencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: En conocimiento de la parte actora el resultado de la medida cautelar allegada por Banco Pichincha, vista a folio 24.

SEGUNDO: Dese a conocer de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Juez

fyrh/ghrt

Bogotá, D.C., 16 de Noviembre del 2023

DNO-2023-09-0014120

Señores

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CUNDAY

PROCESO RADICADO N° 2018-00067-00

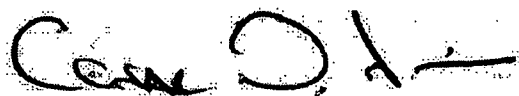
REF: OFICIO N° C-317-2018-00067

Respetados señores:

En atención al oficio en referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que **JAIME ORTIZ**, con identificación No **5872272**, no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no es posible atender las instrucciones previas.

Por último, el Banco Pichincha S.A. pone a su disposición el buzón para registro de oficios embargosBPichincha@pichincha.com.co a través del cual podrán radicarse todas las solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Sin otro particular.



CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: PAULA RAMIREZ

\$DNO-2023-09-0014120\$

GS-OPR-FM-101 V3

Dirección General: Av. de Américas # 42-81 Bogotá D.C. / Tel. 6501050 / Nacional. 010 8000 919918/ bancopichincha.com.co